RESOLUCIÓN SEN Nº 911/2020.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESASTIME S.R.L. Y COVA DE JUAN RODRÍGUEZ, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 06/2020 ID – 386.744, PARA LA "ADQUISICIÓN DE RELOJ BIOMÉTRICO Y AIRE ACONDICIONADO", CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.----

Asunción, 04 de Diciembre de 2020.-

VISTO:

El Informe del Comité Evaluador de Ofertas finalizado y firmado, en fecha 04 de Diciembre de 2020, en la cual se recomienda la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 06/2020, para la ***"ADQUISICIÓN DE RELOJ BIOMÉTRICO Y AIRE ACONDICIONADO"****, con ID N° 386.744, convocado por la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), dependiente de la Presidencia de la República.----------*

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Evaluador de Ofertas encargado de la Elaboración de informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente a los intereses de la Secretaria de Emergencia Nacional (SEN), ha analizado las ofertas presentadas.----------

Que, el Comité Evaluador de Ofertas finalizado y firmado en fecha 04 de Diciembre de 2020, ha emitido el informe sobre los resultados de la evaluación de ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación de referencia.----------

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas "concordantes con el Artículo 63 del Decreto 21.909/2003, modificado por el Decreto N° 5174/2005 y Artículo 34 "Procedimientos" de la Ley N° 2051/2003 inc. c)que establece "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, por lo expuesto que están dadas las condiciones para adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 06/2020 para la ***"Adquisición de Reloj Biométrico y Aire Acondicionado"****, a las empresas TIME S.R.L. y COVA de Juan Rodríguez.----------*

Que, la ***Ley N° 2615/2005, "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", reglamentada mediante Decreto N° 11.632/2013, ampliada y modificada parcialmente por Decreto N° 3713/2015, en su Artículo 9°*** *dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: inciso f), ejercer la representación de la SEN, así como funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes".----------*

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales
EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,

RESOLUCIÓN SEN Nº 911/2020.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESASTIME S.R.L. Y COVA DE JUAN RODRÍGUEZ, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 06/2020 ID – 386.744, PARA LA "ADQUISICIÓN DE RELOJ BIOMÉTRICO Y AIRE ACONDICIONADO", CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.----

Asunción, 04 de Diciembre de 2020.-

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Adjudicar *el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 06/2020 para la* ***"Adquisición de Reloj Biométrico y Aire Acondicionado"****, con ID N° 386.744, para la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), de la Presidencia de la República, a las empresas* ***TIME S.R.L y COVA de Juan Rodríguez,*** *para el Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo al siguiente cuadro: ----------*

- ***A la empresa TIME S.R.L.:***

Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Reloj marcador biométrico	Unidad	Unidad	6	SEYTEC-ZK	China	2.895.000.	17.370.000.-

- ***A la empresa COVA de Juan Rodríguez:***

Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
2	Acondicionador de Aire Split de 18.000 BTU	Unidad	Unidad	9	JAM	China	2.950.000.	26.550.000.-
3	Acondicionador de Aire Split de 24.000 BTU	Unidad	Unidad	10	JAM	China	3.890.000.	38.900.000.-
5	Acondicionador de Aire Split de 48.000 BTU	Unidad	Unidad	5	JAM	China	8.800.000.	44.000.000.-

Artículo 2º.- Declarar Desierto *el ÍTEM N° 4 –* ***"Acondicionador de Aire Tipo Split de 36.000 BTU"*** *y el ÍTEM N° 6* ***"Acondicionador de Aire Tipo Split de 60.000 BTU"****; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 30 inc. c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dice: "Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: inc. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptable…".----------*

Artículo 3º.- Autorizar *a la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas (DOCP), de ésta Secretaría, a iniciar los trámites pertinentes para el finiquito de la contratación citada en el Artículo 1° de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales emanada para tales fines.----------*

Artículo 4º.- *La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la institución.----------*

RESOLUCIÓN SEN Nº 911/2020.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESASTIME S.R.L. Y COVA DE JUAN RODRÍGUEZ, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 06/2020 ID – 386.744, PARA LA "ADQUISICIÓN DE RELOJ BIOMÉTRICO Y AIRE ACONDICIONADO", CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.----

Asunción, 04 de Diciembre de 2020.-

***Artículo 5º.- Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.* ----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA • SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL • SECRETARÍA EJECUTIVA

Joaquín D. Roa Burgos
Ministro secretario ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA • SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL • SECRETARÍA GENERAL

María del Pilar Cantero
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional